MOCIÓN DE SALUDO

El congresista de la República que suscribe **WILMAR ALBERTO ELERA GARCÍA** miembro del **Grupo Parlamentario** Somos Perú, en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, la sanidad pesquera en el Perú se remonta al año 1977, siendo ejercida por la empresa peruana Certificaciones del Perú y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) hasta el 25 de junio de 2005, fecha en que se promulga la Ley N.° 28559, fue creado el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el 10 de julio del año 2013, mediante Ley N.° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) otorgándosele autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, asumiendo el rol de autoridad sanitaria, regulador e investigador, de ámbito nacional, adscrito al Sector Producción;

Que, a partir del 13 de noviembre del 2014, y luego de transferírsele a SANIPES presupuesto, recursos y acervo documentario, se promulga mediante R.D.E. 001-2014-SANIPES-DE, el inicio de su rol de autoridad sanitaria en materia de sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios, inclusive y mediante D.S. N.° 007-2014-PRODUCE se aprobó el inicio del proceso de transferencia de funciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, SANIPES es una organismo técnico, regulatorio y científico, con las funciones de habilitar sanitariamente la infraestructura que intervienen en las cadenas productivas de la pesca y acuicultura, certificar sanitariamente la producción del sector, fiscalizar, sancionar e investigar en materias de sanidad e inocuidad; siendo estos elementos esenciales que permiten la comercialización a nivel nacional e internacional de los productos hidrobiológicos;

Que, SANIPES a nivel nacional, cuenta con catorce (14) oficinas desconcentradas en las regiones de Tumbes, Iquitos, Tarapoto, Puno, Pisco, Paita, Sechura, Chimbote, Madre de Dios, Tacna, Camaná, Huancayo, Ilo y Lima; tres (03) puestos de vigilancia ubicados en las zonas fronterizas de Iñapari-Madre de Dios, Desaguadero-Puno y en Aguas Verdes – Tumbes, cuyas labores están orientadas a garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos y de los productos pesqueros y acuícolas; además de cuatro (04) puestos de control ubicados en Pucusana, Huánuco, Lambayeque y Pucallpa;

Que, los ejes estratégicos seguidos por SANIPES se enmarcan en i) Fortalecer el marco normativo que permita regular con eficacia, mediante herramientas e instrumentos preventivos y correctivos; los que permitan hacernos más eficientes, ii) Modernizar el SANIPES a partir la gestión por procesos pensado como un sistema, enfocado en la mejora continua, el análisis de riesgos, uso de soluciones tecnológicas y orientado a la satisfacción de nuestros clientes, iii) Consolidar la presencia institucional en todo el

territorio nacional a partir de la adecuación de nuestros procesos, procedimientos, instrumental y herramientas regulatorias, iiii) Promover iniciativas para crear, implementar y escalar planes de fortalecimiento de capacidades en innovación pública y mejora de competencias, que permita gestionar el conocimiento y los aprendizajes, iiiii) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño de políticas, mecanismo e instrumentos, que permitan consolidar el SANIPES como una organización técnica e innovadora;

Que, SANIPES ha implementado un nuevo modelo de fiscalización de plantas de procesamiento (PP), centrando en una clasificación previa de las PP según sus riesgos y el control frecuente del cumplimiento de los requisitos sanitarios, dejando atrás el obsoleto el control del lote final. Esta fiscalización en procesos basada en riesgos (FPBR) se enlaza con la entrega de la certificación sanitaria para exportación automática, reduciendo este servicio de 42 días a 8 horas;

Que, SANIPES ha simplificado procedimientos y rediseñado herramientas regulatorias que promueven el cumplimiento normativo, reducen costos, y está ejecutando 2 proyectos que promueven la habilitación sanitaria en Puno y Selva. En materia de certificación sanitaria para exportación se destaca la gestión con 'cero errores' y emisión en un tiempo de 3 días o menos, reduciendo en 42 días al tiempo anteriormente empleado;

Que, la creación de la Marca de certificación denominada CENTRO CLASIFICADO /PERÚ /SANIPES, que distingue a los productos de la acuicultura peruana frente a sus similares extranjeros;

Por estas consideraciones, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar el más ferviente y efusivo saludo al "Organismo Nacional de Sanidad Pesquera" -SANIPES, al conmemorar el 13 de noviembre su séptimo aniversario de funcionamiento; felicitar sus logros y reconocer los esfuerzos realizados por modernizar la gestión de la autoridad sanitaria, en favor de la pesca y la acuicultura nacional.

SEGUNDO. - Elevar la presente Moción de Saludo y Felicitación al "Organismo Nacional de Sanidad Pesquera" -SANIPES, como reconocimiento a la importante labor desarrollada por la Alta Dirección de la entidad, funcionarios y trabajadores en general.

Lima, 22 de octubre de 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ELERA GARCIA Wilmar
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2021 17:36:51-0500

ING. WILMAR ALBERTO ELERA GARCIA
Congresista de la República del Perú